APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE, ENCARGADA RR.HH. y SRA. LILIAN ESPINOZA, SECRETARIA DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº (S) 0185.-

CHILLÁN VIEJO, 25 de enero de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 009 de fecha 25.01.2011 de la Sra Caroline Sepúlveda Navarrete, Encargada de Recursos Humanos y Nº 008 de fecha 25.01.2011 de la Sra. Lilian Espinoza Contreras, Secretaria del Departamento de Salud, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1535 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a Doña **CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE**, C.I. Nº 14.293.827-0, Encargada de Recursos Humanos y a la Sra. **LILIAN ESPINOZA CONTRERAS**, C.I. Nº 10.123.929.2, Secretaria del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el día 25 al 31 de Enero de 2011, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar trabajos administrativos relacionados al proceso de Concurso Público de Antecedentes del Departamento de Salud.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 4 horas 30 minutos y 3 horas de trabajos extraordinarios diarios, respectivamente los cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FBCH/MBR/CSN/lec
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, DESAMU.